

**REF.: CURSA CON ALCANCE DECRETO EXENTO N° 25/2019, DE RECTORIA, QUE OTORGA AYUDA DE VIAJE AL ALUMNO DON JAVIER IGNACIO GARCIA BRICEÑO, EN EL MARCO DE PROGRAMA DEL BANCO SANTANDER "BECAS IBEROAMERICA" PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO SANTANDER UNIVERSIDADES, POR RAZON QUE SE INDICA.**

**050 / 2019**

**OFICIO N° \_\_\_\_\_ /**

VALPARAÍSO, enero 18 de 2019.

De mi consideración:

Contraloría Interna ha dado curso al Decreto Exento N° 25/2019 de Rectoría, que otorga ayuda de viaje al alumno don Javier Ignacio García Briceño, en el marco del programa del Banco Santander "Becas Iberoamérica. Estudiantes de pregrado Santander Universidades", por la suma de € 3.000.- (tres mil euros), esto es \$2.190.000.- (dos millones ciento noventa mil pesos), para realizar una estancia de movilidad internacional entre el 4 de febrero y el 28 de junio de 2019, en la Universidad de Salamanca, España, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante lo anterior, cabe hacer presente que por Resolución Exenta N° 4355 de 2018, del Ministerio de Educación, que aprobó donación a la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación por parte del Banco Santander, consistente en un aporte al desarrollo académico, para don Javier Ignacio García Briceño. En la dictación de dicho texto, se tuvieron a la vista el Certificado N° 15/2018, emitido por el Secretario General, que da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta Directiva, y el Memorándum N° 71/2018, también del Secretario General.

Posteriormente, mediante Oficio N° 179/2018 de Rectoría, se solicitó dejar sin efecto, entre otras, la Resolución Exenta N° 4355 del Ministerio de Educación, por cuanto el certificado que acredita donación del artículo 69 de la Ley N° 18.681, contenía errores de forma que debían corregirse. Como consecuencia lógica de lo descrito, se emitieron nuevos certificados, en reemplazo de los anteriores.

Así, para el correcto entendimiento del Decreto Exento N° 25/2019, debe entenderse visto y considerado el Certificado N° 073/2018 de fecha 23 de noviembre de 2018, emitido por el Secretario General, que da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta Directiva, en su sesión ordinaria N° 11 de fecha 21 de noviembre de 2018, que consiste en dejar sin efecto y reemplazar el acuerdo adoptado previamente, contenido en Certificado N° 015/2018, y en aceptar la donación del Banco Santander Chile por la suma de € 3.000 (tres mil euros) por concepto de aporte para el desarrollo académico de don Javier Ignacio García Briceño.

**AL SEÑOR  
PATRICIO SANHUEZA VIVANCO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION  
PRESENTE**

Además, si bien es cierto, el dinero correspondiente a la beca entregada por el Banco Santander por el Programa "Becas Iberoamérica. Estudiantes de pregrado. Santander Universidades" ya fue recibido por esta Universidad, el Ministerio de Educación aún no ha dado su autorización a ésta, aun cuando ya fue remitido, mediante Oficio N° 211/2018 de Rectoría, el respectivo certificado que acredita donación del artículo 69 de la Ley N° 18.681.

Dado lo anterior, si el Ministerio de Educación eventualmente rechazare la beca mencionada, el alumno, don Javier Ignacio García Briceño, deberá reintegrar en su totalidad el dinero percibido.

Saluda atentamente a usted,

  
  
**LUIS BORK VEGA**  
**CONTRALOR INTERNO**

LBV/CZS/obo

c.c.: según distribución del decreto - archivo

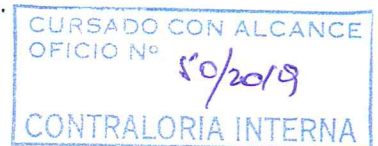


REF.: OTORGA AYUDA DE VIAJE AL ALUMNO  
DON JAVIER IGNACIO GARCÍA BRICEÑO  
EN EL MARCO DE PROGRAMA DEL  
BANCO SANTANDER "BECAS  
IBEROAMÉRICA" PARA ESTUDIANTES DE  
PREGRADO. SANTANDER  
UNIVERSIDADES.

0025 / 2019

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

Valparaíso, 09 de enero de 2019.



**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, es una institución de educación superior cuyos fines esenciales son el cultivo, transmisión e incremento del saber. Su campo esencial de atención es la Docencia, la Investigación y la Extensión de las disciplinas relacionadas con la Educación y la Cultura.

2. Que, el Banco Santander tiene como objetivo principal brindar los medios necesarios para impulsar el desarrollo social de la comunidad, fomentando así la movilidad internacional de estudiantes y profesores, la investigación y el emprendimiento. Es así como año a año, el Banco apoya a cientos de jóvenes estudiantes y profesores para que realicen parte de sus estudios en el extranjero.

3. Que el Banco Santander tiene el Programa "Becas Iberoamérica" para estudiantes de pregrado. Santander Universidades, dirigido a personal docente e investigador de las Universidades Participantes, siendo finalidad de las becas ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica de sus beneficiarios, colaborar en actualizar su nivel de conocimientos, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, establecer o consolidar vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones iberoamericanas, todo ello mediante una estancia de dos meses como mínimo en algún centro de investigación o universidad iberoamericana.

4. Que en el marco del referido programa se seleccionó a don Javier Ignacio García Briceño, alumno de la carrera de Pedagogía en Biología y Ciencias, y el Banco Santander efectuó una donación a esta Casa de Estudios por la suma de €3.000 (tres mil euros), equivalente a \$2.190.000.- (dos millones ciento noventa mil pesos), con el objetivo de hacer efectivo el beneficio para el estudiante seleccionado.

5. Que la Universidad, aceptó la donación efectuada por la institución bancaria con el objetivo específico de entregar el importe recibido para el desarrollo académico de don Javier Ignacio García Briceño, quien realizará una estancia de movilidad internacional en la Universidad de Salamanca, España.

6. Comunicación de fecha 14 de diciembre de 2018, emitida por don José Miguel Sánchez de Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca.



Decreto Exento N° 0025/2019. P.3

7. Certificado N° 073/2018 de fecha 23 de noviembre de 2018, emitido por el Secretario General que da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta Directiva, en su sesión ordinaria N° 11 de fecha 21 de noviembre de 2018, que consiste en aceptar la donación del Banco Santander Chile por la suma de €3.000 (tres mil euros) por concepto de aporte para el desarrollo académico de don Javier Ignacio García Briceño.

8. Memorándum N° 198/2018, del Secretario General a Auditoría Interna.

9. Oficio N° 030/2018, del Director General de Cooperación y Vínculos Institucionales al Rector.

10. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley N° 18.434, artículo 34° letra c) y artículo 12 letra ñ), ambos del D.F.L. N° 2 de 1986, y Decreto Supremo N° 269 de 2018 del Ministerio de Educación.

**DECRETO:**

1. **OTÓRGUESE** ayuda de viaje por la suma de €3.000 (tres mil euros), esto es \$2.190.000.- (dos millones ciento noventa mil pesos), a don **JAVIER IGNACIO GARCÍA BRICEÑO**, RUT 19.932.381-4, alumno de la carrera de Pedagogía en Biología y Ciencias, quien ha sido seleccionado como becario del Programa "Becas Iberoamérica" para estudiantes de pregrado. Santander Universidades, para realizar una estancia de movilidad internacional entre el 04 de febrero y el 28 de junio de 2019, en la Universidad de Salamanca, España.

2. Se deja constancia que la suma de €3.000 (tres mil) euros esto es \$2.190.000.- (dos millones ciento noventa mil pesos), ha sido recibida como donación entregada por el Banco Santander para este efecto, como consta en Certificado N° 073/2018 de la Junta Directiva de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, emitido por el Secretario General.

3. Impútese el gasto al Item A.2.2.6 del presupuesto vigente, código 2284 del detalle interno de la Universidad, centro de responsabilidad 17.605.

4. Deberá verificarse la refrendación del gasto correspondiente.

-----  
**REGÍSTRESE POR CONTRALORIA INTERNA Y COMUNÍQUESE.**



**PATRICIO SANHUEZA VIVANCO**  
**RECTOR**



Impútese el gasto al Item A.2.2.6. del presupuesto vigente, código 2284 del detalle interno de la Universidad, centro de responsabilidad 17.605.

**DISTRIBUCION:** Rectoría/ Prorectoría/ Secretaría General/ Auditoría Interna/Administración y Finanzas/ Presupuesto/ Tesorería/ Contabilidad/ Dirección General de Cooperación y Vínculos Institucionales/ Asesoría Jurídica.

PSV/NJV/pzb.

